

# PERIODICO OFICIAL

# DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII TOMO CLVIII

**GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MAYO DEL 2020** 

**NUMERO 108** 

## **SEGUNDA PARTE**

### SUMARIO:

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales y administrativos por el fenómeno de salud pública derivado de la enfermedad COVID-19, con el objetivo de reanudar las actividades jurisdiccionales en mayor escala, en una tercera etapa.....

4

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General a través del cual se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en el año 2020, hasta el 31 de julio de 2020, para las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con motivo de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus SARS-COV2......

20

# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 10/a Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19.....

28

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante el cual se determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, hasta el 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte), salvo aquellas excepciones que se desprenden del mismo, atendiendo a la situación del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud; documento remitido por Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.....

34

ACUERDO mediante el cual se establecen las medidas complementarias que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el personal y público en general en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y de sus unidades de defensoría regionales.	38
ACUERDO mediante el cual se establece el sistema de guardias derivado de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales	53
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
ACUERDO mediante el cual se extiende el plazo de suspensión por el periodo comprendido del 1º al 15 de junio del presente año, para actividades en sede administrativa del Órgano Administrativo Sancionador y las acciones que se deriven de este	56
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
ACUERDO emitido por la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos, disposiciones normativas y reglas de operación aplicables, que regulan la práctica de actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos a cargo de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato con efectos hacia	
los particulares	60
FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO	
ACUERDO Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa "Mi Negocio Sigue", para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por el Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento	62
ACUERDO Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa "Mi Nómina Sigue", para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por el Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento	68
PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.	00
ACUERDO del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, mediante el cual se aprueba el Decreto Municipal mediante el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, (COVID-19)	74
PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOCTOR MORA, GTO.	
REGLAMENTO del Servicio Profesional de Carrera Policial de Doctor Mora, Guanajuato.	78
TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos a Base de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.	168

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa; 2, 10, 18, fracción I, 19, y 25, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y 15, fracciones V y VII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, expide el Acuerdo mediante el cual se determina extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales, con base en lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**Único.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 10, 18, fracción I, 19, y 25 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y 15 fracciones V y VII, de su Reglamento Interior, el Tribunal es un órgano autónomo que además de constituirse en Salas, funciona en Pleno, y entre sus atribuciones cuenta con la de emitir los acuerdos y resoluciones necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal que se estimen de interés general.

Como es del conocimiento público derivado del inicio, propagación y contagio del COVID-19 (coronavirus), al haber sido declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, por ser una enfermedad que pone en riesgo la salud dado a su rápida propagación como institución pública, tanto el Consejo como el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, el 17 (diecisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte), mediante sesiones extraordinarias adoptaron formalmente las medidas sanitarias necesarias para prevenir el contagio y propagación del virus mencionado, y se determinó, con el ánimo de salvaguardar la salud, suspender actividades jurisdiccionales del 18 (dieciocho) de marzo al 19 (diecinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte).

Posteriormente, con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General, por el cual –entre otras cosas- se ordenó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social hasta el 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Extraordinaria número 10 de 14 (catorce) de abril de 2020 (dos mil veinte), determinó asimismo extender la suspensión de estas actividades hasta el 5 (cinco) de mayo del mismo año n

Sin embargo, esta decisión se vio superada con la emisión y publicación, en el Diario Oficial de la Federación de 24 (veinticuatro) de abril de 2020 (dos mil veinte), del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. El referido acuerdo, entre otras cosas, ordena la «suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional».

Derivado de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria número 11, celebrada mediante videoconferencia el 29 (veintinueve) de abril del año en curso, determinó extender la suspensión de las actividades ordinarias del 18 (dieciocho) de marzo al 31 (treinta y uno) de mayo de 2020 (dos mil veinte), atendiendo a la situación sanitaria del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud.

El Secretario de Salud federal emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, documento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 (catorce) de mayo de 2020 (dos mil veinte). En la misma línea, en similar circunstancia el Gobierno del Estado de Guanajuato se encuentra en la fase tres, por lo que se mantiene el máximo estado de alerta epidemiológica, situación especial que sumada al hecho público de que la curva de casos de contagio en la población del país, como en el estado de Guanajuato continúa en ascenso y en aumento, pronosticando que será hasta el próximo 15 (quince) de junio.

Bajo este escenario y con la finalidad de continuar salvaguardando la salud de las personas, estima necesaria extender la suspensión de las actividades ordinarias del 18 (dieciocho) de marzo al 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte). En ese sentido, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Extraordinaria número 13 de 28 (veintiocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte) expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, hasta el 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte), salvo aquellas excepciones que se desprenden de este acuerdo, atendiendo a la situación sanitaria del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud.

Las actuaciones jurisdiccionales continuarán suspendidas, por lo que durante este periodo no se celebrarán audiencias, ni correrán plazos procesales o procedimentales hasta el 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte); por consiguiente, solo se recibirán las demandas o promociones con suspensión, así como las promociones que excepcionalmente, tengan carácter urgente, naturaleza que determinará en cada caso concreto, el juzgador que cubra la guardia, durante el tiempo de la suspensión, el que será atendido por las Salas de este Tribunal conforme a la guardia que corresponda.

El Consejo Administrativo de este Tribunal, implementará y aprobará el sistema de guardias para la recepción de las demandas o promociones en los casos a que se refiere el párrafo anterior, con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desahogo de las funciones que excepcionalmente, de carácter urgente, considere el juzgador se requieran durante el periodo de suspensión, mismo que será cubierto por las Salas de este Tribunal en los términos acordados por el Consejo.

**SEGUNDO.** Se continuarán celebrando las sesiones del Pleno de este Tribunal por videoconferencia y se dará el trámite administrativo y jurisdiccional a los asuntos que actualicen los supuestos del punto que antecede, mediante el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desahogo de sus funciones.

**TERCERO.** La extensión de la suspensión de las actividades no constituye vacaciones, en tal sentido el personal de este Tribunal deberá continuar manteniendo el desarrollo de las actividades jurisdiccionales no esenciales, así como la comunicación con sus superiores a través de medios electrónicos y haciendo uso de la infraestructura de conexión remota (VPN) para la realización de sus funciones que le encomiende el titular del área jurisdiccional o administrativa a la que esté adscrito.

**CUARTO.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato reanudará labores el lunes 15 (quince) de junio de 2020 (dos mil veinte), con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades del sector salud. §

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Cúmplase y difúndase.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 28 (veintiocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte), por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado Presidente y Titular de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa d'el Estado de Guanajuato Eliverio García Monzón

Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Antonia Guillermina Valdovino Guzmán

Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Maaistrado de la Charta Sala del Tribunal

de Justicia Administrativa del Estado de

José Cuauhtémoc Chávez Muñoz

Guanaiuato

Arturo Lara Martínez

Magistrado de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato Eliseo Hernández Campos

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) POR EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DETERMINÓ EXTENDER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES.